



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00308-00  
Accionante: BERNABE BEJARANO BEJARANO  
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

**ACCIÓN DE TUTELA**

**Auto Int. No. C-100**

Se interpuso por el señor BERNABE BEJARANO BEJARANO, identificado con C.C. 19.173.286, acción de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social y mínimo vital.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

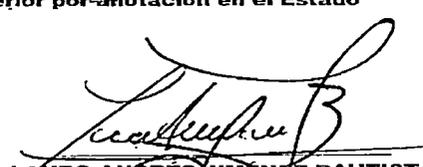
**RESUELVE**

- 1. ADMITIR** la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela por el señor BERNABE BEJARANO BEJARANO, identificado con C.C. 19.173.286, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
- 2. NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
- 3.** También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
- 4. TÉNGASE** como pruebas las documentales anexas a folios 6 a 27 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN  
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>15</u> AGO 2017	se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
 LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	